

FORMALIZA CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL QUE
ACREDITA EL TÉRMINO DE LA RELACIÓN
CONTRACTUAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL
PATRIMONIO CULTURAL Y LA RESPONSABLE DEL
PROYECTO FOLIO N° 37415 CONFORME AL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y
EJECUCIÓN APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN
EXENTA N° 267 DE 26 DE AGOSTO DE 2021,
CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2020,
CONCURSO REGIONAL, DEL FONDO DE PATRIMONIO
CULTURAL

EXENTA N° 097

SANTIAGO, 23 MAYO 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución Afecta N° 18 de 08 de julio de 2020, Tomada de Razón con fecha 24 de julio de 2020, que aprueba Bases de Convocatoria del Fondo de Patrimonio Cultural Concurso Regional, Convocatoria 2020; La Resolución Afecta N° 25 de 28 de septiembre 2020, Tomada de Razón el 06 de octubre de 2020, que modifica Resolución Afecta N° 18 de 08 de Julio de 2020, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 0386 de fecha 06 de abril de 2021 que fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos declarados admisibles, así como la respectiva asignación de los recursos, de la convocatoria 2020 del Fondo de Patrimonio Cultural, Concurso Regional, del mismo Servicio; la Resolución Exenta N° 267, de 26 de agosto de 2021, que aprueba convenio de ejecución suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural e Irene Arévalo Nazralla; el Certificado de Ejecución Total N° 32, de 25 de abril de 2022, de la Coordinadora (s) de la Unidad de Fomento del Patrimonio, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial de este Servicio, y la Resolución Exenta N° 104, de fecha 03 de febrero, del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su artículo 26, dispone la creación del Fondo del Patrimonio Cultural, en adelante el Fondo, que será administrado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. El Fondo tiene por objeto financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.

2.- Que, en el marco de lo señalado anteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 005 de, 16 de enero de 2020, del Subsecretario (S) del Patrimonio Cultural, se aprobaron las líneas de financiamiento del Fondo de Patrimonio Cultural, convocatoria regional 2020, conforme a la propuesta emitida por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y que mediante Resolución Afecta N°18, de 08 de julio de 2020 y la Resolución Afecta N° 25, de 28 de septiembre de 2020, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobaron las Bases del Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2020. Asimismo, dichas Bases establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de su Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.

3.- Que, por Resolución Exenta N° 0386, de fecha 06 de abril de 2021, del mismo Servicio, se fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos declarados admisibles, así como la respectiva asignación de los recursos del Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2020 del Fondo, en adelante el Concurso.

4.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 267, de 26 de agosto de 2021, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución del proyecto seleccionado en el Concurso Regional de la Convocatoria 2020 del Fondo de Patrimonio Cultural denominado, **“Atlas Arqueológico Parque Nacional la Campana: un proyecto de Conservación y Puesta en Valor Patrimonial”**, Folio N° 37415, Responsable Irene Arévalo Nazrala, C.I. N° 16.143.425-6.

5.- Que, conforme los antecedentes entregados en los informes de avance y en el Informe Final del Proyecto, tenidos a la vista para la dictación del Certificado de Ejecución Total N° 32, de fecha 25 de abril de 2022, suscrito por la Coordinadora (s) de la Unidad de Fomento del Patrimonio, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial de este Servicio, el cual acredita que dicho proyecto se ejecutó íntegramente, se pueden dar por cumplida cabalmente las obligaciones establecidas en el convenio suscrito.

6.- Que, en mérito de lo anterior, procede cerrar administrativamente este proyecto, restituyendo la garantía entregada, por tanto:

RESUELVO:

1.- **FORMALÍZASE** el Certificado de Ejecución Total de Proyecto N° 32, de fecha 25 de abril de 2022, suscrito por la Coordinadora (s) de la Unidad de Fomento del Patrimonio, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial de este Servicio, en mérito de los antecedentes señalados del Proyecto folio N° 37415, titulado **“Atlas Arqueológico Parque Nacional la Campana: un proyecto de Conservación y Puesta en Valor Patrimonial”**, acreditando el término de la relación contractual establecida en el Convenio de Transferencia de Recursos aprobada por medio de la Resolución Exenta N° 267, de 26 de agosto de 2021, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Responsable, Irene Arévalo Nazrala, C.I. N° 16.143.425-6.

CONCURSO REGIONAL FONDO DEL PATRIMONIO CULTURAL, CONVOCATORIA 2020:

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
37415	“Atlas Arqueológico Parque Nacional la Campana: un proyecto de Conservación y Puesta en Valor Patrimonial”	Irene Arévalo Nazrala	16.143.425-6	N° 32 25/04/2022

RECURSOS ASIGNADOS POR EL SERPAT	MONTO TOTAL DEL PROYECTO	COFINANCIAMIENTO VOLUNTARIO PECUNIARIO
\$14.963.253.-	\$14.963.253.-	\$0.-

APORTE SERPAT	MONTO CUOTA
\$14.963.253.-	\$14.963.253.-

RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	TOTAL RENDIDO	SALDO POR RENDIR
\$14.963.253.-	\$0.-	\$14.963.253.-	\$0.-



Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Servicio Nacional del
Patrimonio Cultural

2.- **DÉJESE** a disposición de la Responsable, en caso que corresponda, la garantía entregada que aseguró la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

3.- **ADÓPTENSE** las medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE la deuda asociada a la Responsable del Proyecto individualizado en el considerando cuarto de la presente resolución.

4.- **NOTIFÍQUESE** dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo por este Servicio, a través de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial y su Unidad de Fomento del Patrimonio, lo resuelto en esta resolución, mediante correo electrónico, a la Responsable del Convenio referido en el Considerando Cuarto (4º), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 19 de la Ley N° 19.880, en atención a la presente crisis sanitaria. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución.

5.- **ARCHÍVESE** la carpeta del proyecto singularizado en el resuelto primero.

6.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en la sección "actos y resoluciones" en la categoría "actos con efectos sobre terceros" a objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL

Ximena Teresa
Silva Abranetto

Firmado digitalmente por Ximena
Teresa Silva Abranetto
Fecha: 2022.05.23 19:28:41 -04'00'

XIMENA SILVA ABRANETTO
SUBDIRECTORA DE FOMENTO Y GESTIÓN PATRIMONIAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

R

DMF/JHP/DCC/CAS/CLS
Distribución:

- División Jurídica.
- Departamento de Contabilidad, División de Planificación y Presupuesto.
- Unidad de Convenios, División de Planificación y Presupuestos
- Unidad de Fomento del Patrimonio, Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.
- Responsable de Proyecto.

